



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0417-R-2021

Huancayo, 31 de agosto 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0825-2021-OPEyP/UNCP del 26 de agosto 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita aprobación de directiva de evaluación de implementación del POI UNCP-2021, mediante resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° literal 8.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, mediante Resolución N° 0465-CU-2021 de fecha 11 de mayo 2021, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y elevar a la Asamblea Universitaria para su ratificación;

Que, el jefe de la unidad de planeamiento ha elaborado la Directiva de evaluación de implementación del POI UNCP-2021, correspondiente al primer semestre 2021, en cumplimiento de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, así como de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00043-2021/CEPLAN/PCD, que prorrogan el plazo de elaboración y presentación del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, correspondiente al primer semestre;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0795-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la **Directiva de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021**, correspondiente al primer semestre, elaborada por la Unidad de Planeamiento.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR